

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

RECIBIDO  
2-3 AGO 2016

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
HORA

*PJ/UTAI/178/2016*

## Transparencia

**Enviado el:** Martes, 23 de Agosto de 2016 02:27 p.m.

**Para:** transparencia@tsj-tabasco.gob.mx

**Asunto:** Solicitud de información

Buenos días, mi nombre es Karla Nayeli Rodríguez Garcia y soy del estado de Hidalgo. Me dirijo a ustedes con el debido respeto. Por la razón de soy estudiante de Derecho de 6 semestre de la Universidad Autónoma del estado de Hidalgo y estoy realizando una investigación para un trabajo escolar sobre el estado de Tabasco.

Consistente en obtener información sobre la nueva organización de los juzgados y el ingreso de un administrador de juzgado que conllevo la nueva reforma penal y la implementación del sistema procesal penal acusatorio y oral.

Y es así que con el debido respeto pido ayuda para que me auxilien contestando las siguientes preguntas que anexe a dicha solicitud y de ser posible me puedan proporcionar los documentos mencionados.

Esperando pronta respuesta doy gracias y les deseo un excelente tarde.

## ADMINISTRADOR DEL JUZGADO

1. ¿Existe el administrador del juzgado?
2. ¿Qué facultades tiene el administrador del juzgado?
3. ¿Existe un manual de organización del juzgado?
4. ¿Existe un manual de procedimientos del juzgado?
5. De existir el manual de organización del juzgado. ¿Qué facultades tiene el administrador del juzgado?
6. ¿De quién depende el administrador del juzgado o quien es el superior jerárquico?
7. ¿Existe la figura de coordinación de jueces o el presidente del comité de jueces?
8. En caso de que exista una de las figuras antes mencionadas. ¿Cuáles son las facultades que tiene el coordinador presidente del comité de jueces?
9. ¿Se encuentra regulado quien tiene la facultad de autenticar copias?
10. ¿Existe alguna disposición en la cual se establezca la diferencia entre actos jurisdiccionales y administrativos?
11. ¿Cuántos administradores existen en el Estado?



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**  
**"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"**

Folio Interno: PJ/UTAIP/178/2016  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/426/16  
Interesado: Karla RG.

**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 06 de Septiembre de 2016.

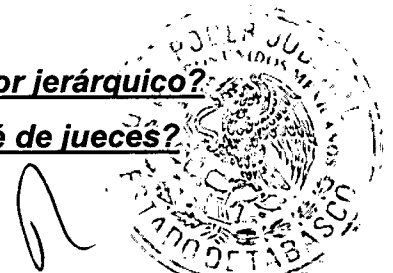
**VISTOS:** Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada vía Sistema Infomex Tabasco, el día veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, a las catorce horas con veintisiete minutos recibida en esta Unidad con fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, formulada por **Karla RG** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/178/2016**, en la que requiere lo siguiente:-

**"...Consistente en obtener información sobre la nueva organización de los juzgados y el ingreso de un administrador de juzgado que conllevó la nueva reforma penal.**

**Y es así que con el debido respeto pido ayuda para que me auxilien contestando las siguientes preguntas que anexo a dicha solicitus. Esperando pronta respuesta doy gracias.**

**ADMINISTRADOR DEL JUZGADO**

1. **¿Existe el administrador del juzgado?**
2. **¿Qué facultades tiene el administrador del juzgado?**
3. **¿Existe un manual de organización del juzgado?**
4. **¿Existe un manual de procedimientos del juzgado?**
5. **De existir el manual de organización del juzgado. ¿Qué facultades tiene el administrador del juzgado?**
6. **¿De quién depende el administrador del juzgado o quien es el superior jerárquico?**
7. **¿Existe la figura de coordinación de jueces o el presidente del comité de jueces?**





**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**  
**"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"**

8. En caso de que exista una de las figuras antes mencionadas. ¿Cuáles son las facultades que tiene el coordinador presidente del comité de jueces?
9. ¿Se encuentra regulado quien tiene la facultad de autenticar copias?
10. ¿Existe alguna disposición en la cual se establezca la diferencia entre actos jurisdiccionales y administrativos?
11. ¿Cuantos administradores existen en el Estado?...."

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información: -----

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; se hace saber a **Karla RG**, que la **información solicitada se encuentra disponible públicamente**.-----

En atención a que la información solicitada por Karla RG, esta se encuentra publicada en el portal de transparencia de este sujeto obligado, dentro de la información mínima de oficio, en el inciso E) Información General, unidad de enlace y solicitudes, específicamente en la dirección electrónica: <http://tsi-tabasco.gob.mx/utai/d.php?m=transparencia&i=652b724608ede9a918d6bc059f9579d3&k=99d4b05c5b320523163ea33a16a14f4a&z=pj-utaip-167-2016>. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

**SEGUNDO:** Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**  
**"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"**

que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.----

**TERCERO. Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 68, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-----CONSTE.**